



Rama Judicial del Poder Público

*Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°*

Bogotá D.C., 27 ENE. 2021

REF: 110014003070-2018-00523-00

Téngase en cuenta que el extremo demandante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 23 de septiembre de 2020 [fl.95].

De otra parte, teniendo en cuenta que la señora María Fernanda Nieto Oliva actúa como representante legal de la sociedad Fortaleza Construcciones S.A.S., este Despacho tiene por notificada a la sociedad conforme lo reglado en el artículo 300 del C.G.P.

En firme la presente providencia, ingrésese el presente asunto al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 4
del 28 ENE. 2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

